

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

**CIRCULAR N° 860**

**VISTOS:** Las facultades que le confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.:** Sustituye la Circular N° 840: "Información sobre Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual y de la Cuota del Fondo de Pensiones" para los efectos establecidos en la Circular N° 735.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

1. Para la rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual del período enero 1992 - diciembre 1994, en el caso de la fusión de fecha diciembre de 1993, que dio origen a A.F.P. Planvital S.A., ésta se calculó de acuerdo a lo especificado en el número 1 de la circular N° 840.
  
2. Los saldos iniciales promedio, según tramos de Ingreso Imponible, utilizados para el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, expresados en moneda de diciembre de 1994, son los siguientes:

PERIODO ENERO 1992 - DICIEMBRE 1994					
INGRESO(\$)	52.150	115.332	172.998	345.995	691.990
SALDO					
INICIAL(\$)	576.414	1.226.834	2.046.265	4.315.367	8.682.412

PERIODO ENERO 1994 - DICIEMBRE 1994					
INGRESO(\$)	52.150	115.332	172.998	345.995	691.990
SALDO					
INICIAL(\$)	697.961	1.625.851	2.537.412	5.384.412	8.577.243

Debido al creciente aumento en los saldos acumulados por los cotizantes, un grupo significativo se encuentra en el último tramo, esto es, el más alto, de saldos iniciales en la Cuenta de Capitalización Individual, lo cual significa, un saldo superior a los 5 millones de pesos; a su vez, los saldos acumulados para los cotizantes en este tramo se han incrementado considerablemente.

Este aspecto es incorporado en la presente Circular, mediante una modificación en la metodología de cálculo de los saldos iniciales en las Cuentas de Capitalización Individual, para cada nivel de ingreso imponible. La metodología aplicada hasta ahora considera el número de cotizantes dependientes por cada tramo de saldo inicial, tomando como marca de clase el promedio de cada intervalo. En el caso de saldos superiores a 5 millones de pesos no se establece cota superior, por lo que el criterio aplicado históricamente fue establecer un rango entre 5 y 6 millones de pesos, para efectos del cálculo de la marca de clase.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

A partir de la presente Circular, se considerará un reajuste a la cota superior establecida para el tramo definido en el párrafo anterior de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento aplicable al período que se indicará, a objeto de incluir, en forma transitoria, los aumentos en los saldos iniciales considerados dentro de este tramo. Para la aplicación del reajuste adicionalmente se deberá aumentar la cota superior en 1 millón de pesos, toda vez que el valor reajustado supere en 0.5 millones de pesos al valor de la cota superior primitiva. Este criterio se aplicará a los saldos a contar del 31 de Marzo de 1989, ya que en esta fecha comenzó a regir la estructura de tramos de saldos en las Cuentas de Capitalización Individual, en la que se contemplaba como tramo superior: 5 millones o más.

Como resultado de la aplicación de esta nueva metodología para el cálculo de los saldos iniciales, a diciembre de 1991, la cota superior considerada para establecer la marca de clase para saldos superiores a 5 millones fue de 11 millones de pesos, por lo cual la marca de clase para este grupo de cotizantes es de 8 millones de pesos. En tanto, a diciembre de 1993, la cota superior alcanzó los 14 millones de pesos, por lo que la marca de clase se fijó en 9,5 millones de pesos.

La metodología definitiva que incorporará los aumentos en los saldos acumulados por los cotizantes requerirá de la modificación de la circular sobre "Estadística de Afiliados y Cotizantes", de esta Superintendencia, de tal forma que las AFP envíen información más desagregada para el grupo de cotizantes cuyo saldo en la Cuenta de Capitalización Individual supera los 5 millones de pesos. En tanto, hasta tener esta información se hará necesario aplicar la metodología anteriormente expuesta con respecto a los saldos iniciales, para el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual.

**3. Valores de la U.F. utilizados:**

INGRESOS		SALDOS	
FECHA	\$	FECHA	\$
01.01.92	8.288,69	31.03.89	4.677,46
01.01.94	10.623,53	31.12.91	8.286,29
31.12.94	11.533,17	31.12.93	10.623,18
		31.12.94	11.533,17

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

4. La tasa de beneficio por concepto del seguro de invalidez y sobrevivencia empleada en el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, corresponde a los promedios ponderados por el número de cotizantes de cada A.F.P., de los porcentajes establecidos en los respectivos contratos con las Compañías de Seguros. Los citados valores aparecen en los Cuadros "Composición de la Cotización Adicional", publicados en los Boletines Estadísticos de esta Superintendencia y corresponden a los siguientes períodos:

36 meses, noviembre 1991 - octubre 1994:	0,91%
12 meses, noviembre 1993 - octubre 1994:	0,78%.

5. Se adjunta tabla con valores de las rentabilidades de la cuenta y de la cuota para los períodos considerados.
6. La presente Circular sustituye la Circular N° 840.
7. La información contenida en esta Circular comenzará a regir a partir del 1° de Febrero de 1995 para los efectos establecidos en la Circular N° 735.

**JULIO BUSTAMANTE JERALDO**  
**SUPERINTENDENTE DE A.F.P.**

**SANTIAGO, 27 de ENERO de 1995.**

**CUADRO 1: INFORMACION ULTIMOS 36 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)						RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)
PERIODO ENERO 1992 - DICIEMBRE 1994						
(En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$52.150	\$115.332	\$172.998	\$345.995	\$691.990	%
CONCORDIA	9,36	9,53	9,78	9,92	9,96	12,49
CUPRUM	10,62	10,57	10,70	10,77	10,77	12,86
EL LIBERTADOR	9,14	9,25	9,48	9,61	9,64	12,23
FUTURO	9,22	9,16	9,32	9,40	9,41	11,83
HABITAT	10,00	9,95	10,07	10,13	10,14	12,07
MAGISTER	9,28	9,43	9,67	9,81	9,85	12,42
PLANVITAL (5)	9,48	9,70	9,96	10,12	10,16	12,66
PROTECCION	10,81	10,76	10,89	10,96	10,96	13,07
PROVIDA	9,66	9,80	10,00	10,11	10,14	12,10
SANTA MARIA	9,72	9,77	9,94	10,03	10,05	12,18
SUMMA	9,39	9,57	9,78	9,91	9,95	12,11
UNION	8,84	9,05	9,34	9,51	9,56	12,33
SISTEMA	9,82	9,88	10,06	10,16	10,18	12,30

(1) Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro  
(2) Rentabilidad neta de Costos, deflactada por la U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.  
(3) Deflactada por la U.F.  
(4) Ingreso Imponible expresado en pesos del 31 de diciembre de 1994.  
(5) En diciembre de 1993 A.F.P. INVIERTA y A.F.P. PLANVITAL se fusionaron, siendo absorbida esta última por la primera. La sociedad resultante de la fusión pasó a llamarse A.F.P. PLANVITAL S.A.

**CUADRO 2: INFORMACION ULTIMOS 12 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)						RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)
PERIODO ENERO 1994 - DICIEMBRE 1994						
(En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$52.150	\$115.332	\$172.998	\$345.995	\$691.990	%
BANGUARDIA	9,92	10,03	10,11	10,22	9,75	15,73
BANSANDER	12,16	12,27	12,35	12,47	11,98	18,80
CONCORDIA	10,94	11,29	11,44	11,63	11,11	18,65
CUPRUM	12,90	13,01	13,08	13,19	12,74	19,51
EL LIBERTADOR	10,21	10,51	10,65	10,82	10,31	17,51
FOMENTA	14,54	14,66	14,74	14,86	14,37	21,10
FUTURO	10,70	10,81	10,90	11,02	10,52	17,20
GENERA	10,49	10,80	10,94	11,11	10,62	17,36
HABITAT	11,57	11,67	11,74	11,84	11,42	18,13
MAGISTER	10,78	11,12	11,27	11,45	10,94	18,19
PLANVITAL	11,92	12,33	12,50	12,70	12,18	19,87
PREVIPAN	12,09	12,21	12,30	12,42	11,90	18,81
PROTECCION	12,27	12,37	12,44	12,55	12,11	18,82
PROVIDA	11,09	11,38	11,50	11,66	11,25	17,90
QUALITAS	11,65	11,76	11,84	11,95	11,48	18,23
SANTA MARIA	11,02	11,22	11,32	11,45	11,02	17,97
SUMMA	10,08	10,41	10,54	10,71	10,29	17,08
UNION	10,55	10,98	11,15	11,37	10,81	18,54
VALORA	11,35	11,46	11,54	11,66	11,18	16,64
SISTEMA	11,35	11,56	11,67	11,81	11,37	18,22

(1) Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro  
(2) Rentabilidad neta de Costos, deflactada por la U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.  
(3) Deflactada por la U.F.  
(4) Ingreso Imponible expresado en pesos del 31 de diciembre de 1994.

La comparación de rentabilidades entre distintos ingresos imponibles puede llevar a errores de interpretación.

No se presenta información sobre rentabilidad de la siguiente A.F.P.: APORTA y ARMONIZA, por tener menos de 12 meses de operación

Información elaborada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, la cual debe ser enviada por las Administradoras a todos sus afiliados en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del D.L. N° 3.500 y en la Circular N° 735.